



Alf. Lamora
Lamora

Jose Alcazar

Pedro Ortiz

Andres Abella

Cabildo de esta villa

En las sesiones de Ayuntamiento de la villa de Maracaibo en primero de
octubre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos para celebrar
extraordinario y tener reunidos para celebrar extraordinario en ten
una de los señores. En tanto y acordaron lo siguiente:

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de la villa de
Alcala relativo a que Angel Espana hijo de Mij. y M.ª Mel
gorejos fue incluido en el sorteo que se celebró el primer
domingo de Abril pp.º como hijo de Mad.ª Linda veci
na de aquella villa y dependiente de ella por no tener abis
tacion en casa propia ni arrendada, y que havia se a en
ta puesto cierta libertad por lo que espone que el turno de
Angel Espana aya sido alistado y comprendido en el sor
teo de esta villa habria acordado ^{ella} la incorporacion hacer por
sente a esta Municipalidad que con arreglo al parrafo
tercero del Art.º segundo de la Ordenanza vigente de 1800
plazo fue alistado se incluído en el sorteo con lo de
may que en el citado oficio se pormite;

En su virtud acordaron que con arreglo al parrafo quin
to del artículo segundo de la Institucion, procedio esta
municipalidad al alistamiento de Angel Espana,
pues que hace mas de quatro años que reside en esta
Poblacion, y a ha creditado en tiempo oportuno que ha
sido incluido en el alistamiento de esta villa por



AYUNTAMIENTO